



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 946-2025-UNF/CO

Sullana, 31 de octubre de 2025.

VISTOS:

Oficio N° 4333-2025-UNF-VPAC de fecha 13 de octubre de 2025; Informe N° 316-2025-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 20 de octubre de 2025; Proveído N° 5713-2025/UNF-PCO-OPP de fecha 20 de octubre de 2025; Informe N° 657-2025-UNF-OAJ de fecha 30 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que el artículo 22° del Estatuto Institucional señala las atribuciones del Consejo Universitario, indicando en el literal b) Aprobar documentos de gestión académica y administrativa.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF/CO, de fecha 22 de febrero de 2019, se aprobó el "Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera", el mismo que consta de cinco (05) Títulos, setenta y cinco



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

(75) Artículos, siete (07) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Finales y cinco (05) Anexos.

Que, mediante Oficio N° 4333-2025-UNF-VPAC, de fecha 13 de octubre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita efectuar la modificación del Reglamento de Ratificación. Promoción y/o Separación Docente, aprobado con Resolución N° 107-2019-UNF/CO, en los términos de agregar, en el aspecto 9, Reconocimientos, una línea referente a Identificación Institucional, la misma que debe estar acreditada con Resolución de la Comisión Organizadora de la UNF y con un valor de 5 puntos, justificado en la necesidad de reconocer a los docentes que, de manera voluntaria, participan de manera objetiva en la colaboración desinteresada para solucionar problemas de carácter institucional que requieren urgente solución.

Que, con Informe N° 316-2025-UNF-PCO-OPP-UM, de fecha 20 de octubre de 2025, la Jefa de la Unidad de Modernización emite sugerencias respecto a la propuesta de modificación del Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente, para la continuidad del trámite correspondiente.

Que, mediante Proveedor N° 5713-2025/UNF-PCO-OPP, de fecha 20 de octubre de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Jefa de la Unidad de Modernización, través del cual informa que, se emitió opinión técnica respecto a la propuesta de modificación del Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente.

Que, con Informe N° 657-2025-UNF-OAJ, de fecha 30 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente se modifique el ítem 9 del Anexo 2 del Reglamento Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 065-2025-SO-CO, de fecha 30 de octubre del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **MODIFICAR** el "Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF/CO, de fecha 22 de febrero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ANEXO 2

TABLA DE MÉRITOS ACADÉMICOS PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE

9	Reconocimientos		
	9.1 Investigador en ciencia y tecnología del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - SYNACTI, registro vigente.	SUMATIVO	5
	9.2 Identificación Institucional, que debe estar acreditada con Resolución de la Comisión Organizadora de la UNF (5 puntos cada una)	SUMATIVO	10
	TOTAL		100

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 065-2025-SO-CO de fecha 30 de octubre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el "Reglamento de Ratificación, Promoción y/o Separación Docente de la Universidad Nacional de Frontera", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF/CO, de fecha 22 de febrero de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO 2

TABLA DE MÉRITOS ACADÉMICOS PARA RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DOCENTE

9	Reconocimientos		
	9.1 Investigador en ciencia y tecnología del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica - SYNACTI, registro vigente.	SUMATIVO	5
	9.2 Identificación Institucional, que debe estar acreditada con Resolución de la Comisión Organizadora de la UNF (5 puntos cada una)	SUMATIVO	10
	TOTAL		100

ARTÍCULO SEGUNDO. - MANTENER VIGENTE, los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2019-UNF/CO, de fecha 22 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florantino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. Jorge González Gutiérrez
SECRETARIO GENERAL